



*Corte Suprema de Justicia de la República*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

**R.A. N° 003-2017-SP-CS-PJ**

Lima, 12 de enero de 2017

**VISTA:**

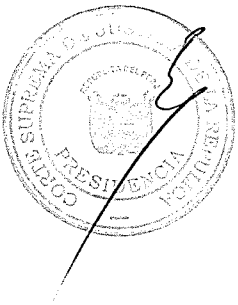
La razón emitida por el señor Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República, respecto a los expedientes que contienen las Audiencias Públicas Extraordinarias correspondientes a los años 2015 y 2016, realizadas por diversas Salas Penales de las Cortes Superiores de Justicia de la República, conforme es de verse de la relación que se adjunta.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Mediante Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ de fecha 10 de marzo de 2011, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas Extraordinarias.

**SEGUNDO:** De la revisión de los actuados pertinentes y de los informes emitidos por los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, se advierte que en 49 expedientes no existe observación alguna con relación a las citadas Audiencias Públicas mientras que en 03 expedientes correspondientes a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Sur y San Martín se formularon observaciones, sin embargo los referidos órganos remitieron copias de los cargos de los Oficios Nros 2158-2016-P-CSJLIMASUR/PJ, 2592-2016-P-CSJLIMASUR/PJ y 1153-2016-P-CSJSM/PJ, mediante los cuales se elevó los informes correspondientes a los Jefes de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de dichas Cortes Superiores de Justicia, para que procedan conforme a sus atribuciones, razones por las cuales corresponde su aprobación acorde a ley.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estando al Acuerdo N° 6-2017 de la Primera Sesión Extraordinaria de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República de la fecha.



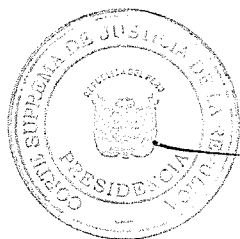


*Corte Suprema de Justicia de la República*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar las cincuenta y dos (52) Audiencias Públicas Extraordinarias que como anexo adjunto forman parte de la presente resolución; disponiéndose su archivo.

**Regístrese y comuníquese**



  
**DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO**  
Presidente